

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, LUNES 20 DE MARZO DE 2023

26.873

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



**GOBIERNO DE SAN JUAN**

**AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA** **SAN JUAN**

**DECRETO N° 1229 – MOSP – 2022**

**SAN JUAN, 09 AGO. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 502-000483-2022, registro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramita la designación de personal en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito Ministerio de Obras y Servicios Públicos, dentro del Escalafón General, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 142-A, exigidos por la Ley N° 1116-A y el Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-12.

Que por la Ley N° 1116-A, los Decretos N° 0286-MHF-12 y 0492-MHF-12, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que por Decreto N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que la citada ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P, Artículo 4°, Inciso i) y Ley N° 705-A, Artículo 3°.

Que el requerimiento de designación de personal cuenta con el Visto Bueno del Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, máxima autoridad de la jurisdicción.

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Resolución N° 080-SGP-2022 y N° 037-SGP-2022 de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que las personas a designar por el presente decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 1116-A, Artículos 5° y 6°, según se desprende de las certificaciones correspondientes.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha informado la imputación presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designan a partir del primer día del mes siguiente a la firma del presente decreto, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a las personas que se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo I.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
**SERGIO URZÚA**  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1233 -MSP-2022**

**SAN JUAN, 10 AGO. 2022**

**VISTO:**

El expediente N° 800-004848-2022, registro del Ministerio de Salud Pública, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se pretende ratificar las Resoluciones debidamente legalizadas pertenecientes al Ministerio de Salud Pública.

Que conforme al Artículo 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q, se realizarán mediante Resolución de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace, la cual deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma, todos los actos que no fueran ratificados en el plazo señalado anteriormente, caducarán automáticamente.

Que corresponde la ratificación de las mencionadas Resoluciones, por el Poder Ejecutivo a todos los efectos legales;

**POR ELLO;**

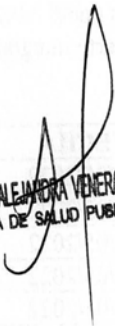
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ratificase en todas sus partes las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, las que forman parte integrante del presente Decreto:

<b>RESOLUCIÓN N°</b>	<b>FECHA</b>
1743-MSP-2022	02/05/2022
1744-MSP-2022	02/05/2022
1745-MSP-2022	02/05/2022
1746-MSP-2022	02/05/2022
1747-MSP-2022	02/05/2022
1748-MSP-2022	02/05/2022
1749-MSP-2022	02/05/2022
1768-MSP-2022	03/05/2022
1769-MSP-2022	03/05/2022
1776-MSP-2022	03/05/2022
1819-MSP-2022	04/05/2022
1861-MSP-2022	09/05/2022
1886-MSP-2022	10/05/2022
1893-MSP-2022	10/05/2022
1901-MSP-2022	10/05/2022
1905-MSP-2022	10/05/2022
1908-MSP-2022	10/05/2022
1921-MSP-2022	12/05/2022
1922-MSP-2022	12/05/2022
1950-MSP-2022	13/05/2022

1952-MSP-2022	13/05/2022
1974-MSP-2022	13/05/2022
1996-MSP-2022	16/05/2022
2015-MSP-2022	17/05/2022
2018-MSP-2022	17/05/2022
2019-MSP-2022	17/05/2022
2020-MSP-2022	17/05/2022
2021-MSP-2022	17/05/2022
2022-MSP-2022	17/05/2022
2050-MSP-2022	19/05/2022
2051-MSP-2022	19/05/2022
2052-MSP-2022	19/05/2022
2058-MSP-2022	20/05/2022
2076-MSP-2022	20/05/2022
2131-MSP-2022	26/05/2022
2146-MSP-2022	27/05/2022
2161-MSP-2022	31/05/2022
2162-MSP-2022	31/05/2022
2163-MSP-2022	31/05/2022
2164-MSP-2022	31/05/2022
2165-MSP-2022	31/05/2022

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PUBLICA



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

## NOTIFICACIONES



Tribunal Electoral de San Juan


En la provincia de San Juan, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos los miembros titulares del Tribunal Electoral Provincial: Dra. Adriana García Nieto, Dr. Daniel Olivares Yapur, y Dr. Eduardo Quattropani, dijeron:

**VISTO:** Que conforme surge de la Resolución emitida, por este Tribunal, en fecha 23 de febrero del presente año *—de ampliación de cronograma electoral—*, el día 11/03/23 venció el plazo para que las Sub-Agrupaciones se presenten ante la autoridad electoral de la Agrupación Política a la que pertenecen, solicitando su reconocimiento e inscripción, y cumplimentando con lo dispuesto por el art. 143 del C.E.P.-

--- Que, según lo establecido en la mencionada Resolución, el día 14 de marzo del corriente año finalizó el plazo para que la Junta Electoral, de cada Agrupación Política, dictara Resolución definitiva de aprobación para las Sub-Agrupaciones presentadas.-

--- Que, siguiendo el orden dispuesto en el calendario electoral, en fecha 15 de marzo del corriente año feneció el término para que las Agrupaciones Políticas presenten, ante este Tribunal Electoral, las Sub-Agrupaciones Políticas aprobadas por la Junta Electoral de la Agrupación, solicitando el registro e inscripción de las mismas (art. 143 C.E.P.) para participar en las Elecciones Provinciales y Municipales dispuestas para el día 14/05/23, y-

**CONSIDERANDO:** Que, luego de un análisis pormenorizado de la documentación acompañada por las Agrupaciones Políticas en fecha 14 de marzo del corriente año, se ha



verificado que han cumplimentado los requisitos que el Código Electoral prevé para el reconocimiento de las Sub-Agrupaciones Políticas, por cuanto cada una ha presentado en tiempo y forma, ante su autoridad electoral: Actas Constitutivas que contienen, nombre identificador de la Sub-Agrupación, determinación del ámbito de actuación territorial, constitución del domicilio legal y designación de, por lo menos, un/a apoderado/a. Asimismo, todas, han acreditado la cantidad de adhesiones correspondientes al total de afiliados que suma cada Agrupación Política (art. 143 inc. c) del C.E.P.) mediante las planillas de avales debidamente firmadas y certificadas por sus apoderados/as; y por último, han acompañado la Resolución de Aprobación emitida por la Junta Electoral de la Agrupación, dando cumplimiento a los plazos establecidos por este Tribunal Electoral y por el C.E.P.-

--- Que conforme lo prevé el art. 141 del Código Electoral Provincial (L.P. 2348-N) las Sub-agrupaciones han adecuado sus postulados y propuestas a los fines y principios programáticos contenidos en la plataforma electoral de la Agrupación Política a la que pertenecen.-

--- Que solo han propuesto la inscripción de sub-agrupaciones políticas los Frentes Electorales o Agrupaciones Políticas: “SAN JUAN POR TODOS”, “UNIDOS POR SAN JUAN” y “DESARROLLO Y LIBERTAD”.-

--- Que la Agrupación Política “DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD” no ha solicitado reconocimiento de sub-agrupación política alguna, manteniendo su



Tribunal Electoral de San Juan

participación el proceso electoral como “Agrupación Política” habilitada, en ese carácter, a nominar candidatos a cargos electivos en la oportunidad que el cronograma electoral determina.-

--- Por todo lo expuesto, el Tribunal Electoral Provincial **RESUELVE**:

--- **PRIMERO:** Tener por registradas e inscriptas para participar en las Elecciones Provinciales y Municipales previstas para el día 14/05/23, en los términos y alcances del art. 143 del C.E.P., a las Sub-Agrupaciones Políticas, detalladas según la Agrupación Política a la que pertenecen o tributen:

I) Frente Electoral “SAN JUAN POR TODOS”

- A. Sub-Agrupación Política “VAMOS SAN JUAN”
- B. Sub-Agrupación Política “SAN JUAN VUELVE”

II) Alianza Electoral “UNIDOS POR SAN JUAN”

- A. Sub-Agrupación Política “CAMBIA SAN JUAN”
- B. Sub-Agrupación Política “JUNTOS”
- C. Sub-Agrupación Política “EVOLUCIÓN LIBERAL”
- D. Sub-Agrupación Política “SAN JUAN AL FUTURO”

III) Frente Electoral “DESARROLLO Y LIBERTAD”

- A. Sub-Agrupación “DESARROLLO Y UNIDAD”
- B. Sub-Agrupación “EL RUGIDO DE LIBERTAD”
- C. Sub-Agrupación “LIBERTARIOS”
- D. Sub-Agrupación “IDEAS DE LA LIBERTAD”

--- **SEGUNDO:** Ratificar la Resolución de fecha 06/03/2023 que tiene por registrada la Agrupación Política “DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD” y habilitada como tal para nominar candidatos a cargos electivos en la oportunidad determinada en el cronograma electoral.-

--- **TERCERO:** Notifíquese, protocolícese y agréguese a los correspondientes autos donde tramitan las personerías de los citados Frentes Electorales, y publíquese por dos días en el Boletín Oficial.-

Dr. Eduardo Quattropani  
Miembro del Tribunal Electoral Provincial

Dra. Adriana García Nieto  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL PROVINCIAL

Dr. Daniel Gustavo Oliveros Yapar  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL PROVINCIAL



PABLO YACANTE  
SECRETARIO



Dr. GEMA BUSTOS  
JEFE DE DESPACHO  
**ES COPIA FIEL**



## POLICÍA DE SAN JUAN

SAN JUAN, Capital, 13 de Marzo de 2023.-

"POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE LOS DÍAS 27 Y 28 DE MARZO DEL AÑO 2023, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DESTINADA A INCORPORAR A PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL, A DOS (02) PROFESIONALES CON EL TÍTULO DE MEDICO PSIQUIATRA, A EFECTOS DE CUBRIR LAS VACANTES EXISTENTES EN EL GRADO DE OFICIAL SUBINSPECTOR, EN DIVISIÓN SANIDAD POLICIAL, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09.00 HS. A 12.00 HS. EN DIRECCIÓN DE PERSONAL D-1, CENTRAL DE POLICÍA, UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579 (SUR) CAPITAL. NUMERO DE CONSULTA (264) - 4296840.

### REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE SE INGRESA.-
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES NI JUDICIALES DESFAVORABLES.
- TENER NO MAS DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE EDAD Y UN MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.-
- CURRICULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRICULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TITULO HABILITANTE **DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR ÓRGANO COMPETENTE**.-
- COPIA DE DNI.-



SERVANT ADRIAN FABIO F.  
COMISARIO MAYOR  
POLICÍA DE SAN JUAN

Cta. Cte. 21.938 Marzo 20-21 \$ 760.-

*"2023- Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"*



**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
CAJA MUTUAL DE SEGURO DE VIDA**

**EDICTO**

La Caja Mutual de Seguro de Vida de San Juan, en expediente n° 707-000799/21 caratulado "FALL. RIERA, HUMBERTO", cita y emplaza a la Sra. RODRÍGUEZ, ELINA HAYDEE a estar a derecho en el término de diez (10) días hábiles en el organismo referido, bajo apercibimiento de continuar con el trámite administrativo. Publíquese edictos por dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial y un Diario local. -

San Juan, 15 de marzo de 2023.-

Dr. MARIANO BAISTROCCHI GUIMARAES  
GERENTE DE CAJA MUTUAL

N° 83.433 Marzo 20-21 \$ 350.-

**NOTIFICACIONES**

**BANCO DE SAN JUAN S.A.**

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE COMPRENDE ESTADOS FINANCIEROS, NOTAS, ANEXOS, INFORMES DE AUDITORÍA Y COMISIÓN FISCALIZADORA, SE PUBLICAN EN ANEXO I QUE ES PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE EDICIÓN.

Cta. Cte. 21.940 Marzo 20 \$ 253.000.-

## EDICTO

La Municipalidad de Chimbas intima al propietario del predio ubicado en calle Centenario, Chimbas, Nomenclatura Catastral N° 08-22-400-700-00-000, a nombre del Sr. Olmos Andrés, a realizar los trabajos de limpieza, desinfección, desmalezamiento, cerramiento perimetral y cualquier otra obra necesaria para la seguridad de bienes y personas, como así también al pago de tasas municipales adeudas, más sus intereses, otorgándole el plazo de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder conforme la ordenanza N° 2728/CD/2021.



C.R.M. YESICA F. MIRANDA ARCE  
DIRECTORA DE COMPRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**EDICTO**

La Municipalidad de Chimbas intima al propietario de los predios ubicados en calle Mendoza 144 Norte, Chimbas, Nomenclatura Catastral N° 08-42-140-730 y en calle Mendoza 138 Norte, Chimbas, Nomenclatura Catastral N° 08-42-130-730, a nombre de Nastaran Zolfagharian, a realizar los trabajos de limpieza, desinfección, desmalezamiento, cerramiento perimetral y cualquier otra obra necesaria para la seguridad de bienes y personas, como así también al pago de tasas municipales adeudas, más sus intereses, otorgándole el plazo de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder conforme la ordenanza N° 2728/CD/2021.



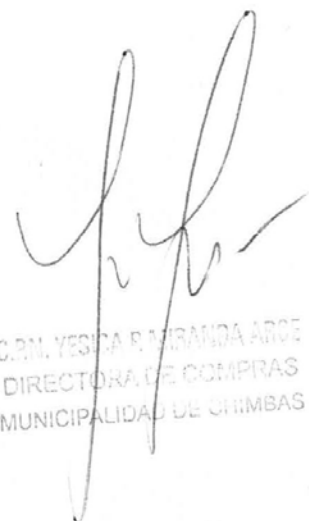
C.R.N. YESICA P. MIRANDA ARCE  
DIRECTORA DE COMPRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 21.920 Marzo 16/20 \$ 540.-

## EDICTO

La Municipalidad de Chimbas intima al propietario del predio ubicado en calle Centenario S/N, Chimbas, Nomenclatura Catastral N° 08-20-270-650-00-000, a nombre del Sr. Fernández Estrada Antonio, a realizar los trabajos de limpieza, desinfección, desmalezamiento, cerramiento perimetral y cualquier otra obra necesaria para la seguridad de bienes y personas, como así también al pago de tasas municipales adeudas, más sus intereses, otorgándole el plazo de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder conforme la ordenanza N° 2728/CD/2021.



  
C.R.N. YESICA R. MIRANDA ARCE  
DIRECTORA DE COMPRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

## LICITACIONES



### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 RES. EPRE N° 276/2023

**PROYECTO DE ABASTECIMIENTO EN 33 kV ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO  
SARMIENTO, PROVINCIA DE SAN JUAN – ARGENTINA**

**COMITENTE:** ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
(E.P.R.E.)

**OBJETO:** Contratación de la Construcción y Provisión de Equipos para las Obras:  
Estación de Maniobra 33 kV Sarmiento Sur y Línea de 33 kV Doble Terna ET San  
Juan Sur – EM Sarmiento Sur.

**FINANCIAMIENTO:** Fondo de Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el  
desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE) - Ley Provincial N° 863-A.

**PLIEGO:** El Pliego de Bases, Condiciones y Circulares se encontrará disponible  
gratuitamente en formato digital en el sitio web [www.epresanjuan.gob.ar](http://www.epresanjuan.gob.ar), previa  
acreditación de antecedentes como empresa constructora de obras eléctricas.

**CONSULTAS:** Vía digital al e-mail [imtsarmientosur@epresanjuan.gob.ar](mailto:imtsarmientosur@epresanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURAS DE SOBRES:** El día **24 de abril del  
2023** a las 12:00hs en Sede del E.P.R.E – Laprida 12 Este -Capital - San Juan o  
donde el Comitente lo defina con anticipación.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
C.P.N. Silvina López Turchetti  
Área Económica Financiera y  
Gestión Administrativa  
E.P.R.E.

Cta. Cte. 21.930 Marzo 17-20 \$ 640.-

San Juan, 16 de MARZO de 2023

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2023  
EXPT E N° 601-000574-2023 RESOLUCIÓN N° 0843 MDHYS-23

**OBJETO:** COMPRA DE ANTEOJOS.

**DESTINO:** PARA SER DESTINADOS A LA POBLACION VULNERABLE QUE PADECE ENFERMEDADES Y AFECCIONES OCULARES.

**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 125.000,00 (SON PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 125.035.000,00 (SON PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100)

**ENTREGA DE PLIEGOS:** LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

**RECEPCION DE SOBRES:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

**APERTURA:** 30 de MARZO DE 2023 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANEZA CHANCAY  
JEFA AC DPTO/ DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 21.928 Marzo 17/21 \$ 990.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Expte. N° 300-000227-2023-EXP-GC  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Llámesese a Licitación Pública N° 01/2023, para el día 30 de Marzo del Año 2023, a las 09:30 horas, en la Sala de Licitaciones y Compras de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 6; para la adquisición de leña para Establecimientos Educativos de los departamentos alejados de la Provincia de San Juan. El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo II, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Solicitud de Oferta, asciende a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00).

Cta. Cte. 21.929 Marzo 17/21 \$ 600.-



# Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, MARZO de 2023.

## LICITACIÓN PÚBLICA

### N° 06 - 2023

**Objeto:** Construcción del Boulevard Cenobia Bustos

**Fecha de Apertura:** 31 de marzo 2023.

**Lugar:** Sala de conferencias Augusto Krause de la Municipalidad de Rawson.

**Hora de Apertura:** 10:30 hs.

**Recepción de Ofertas:** Hasta las 09:30 hs del día de apertura, ante la Dirección de Compras Municipal.

**Compras y Consultas de Pliegos:** Tesorería Municipal.

**Valor del Pliego:** \$5.000,00.

**Presupuesto Oficial:** Diez Millones Cuatrocientos Noventa y seis Mil Setenta y cuatro con 29/100 (\$10.496.074,29).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Sergio A. García Aliaso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 21.925 Marzo 17/21 \$ 500.-





# Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, MARZO de 2023.

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 05 - 2023

**Objeto:** Construcción de plaza "Luis Grillo

**Fecha de Apertura:** 30 de marzo 2023.

**Lugar:** dependencia Sala Augusto Krause de la Municipalidad de Rawson.

**Hora de Apertura:** 10:30 hs.

**Recepción de Ofertas:** Hasta las 09:30 hs del día de apertura, ante la Dirección de Compras Municipal.

**Compras y Consultas de Pliegos:** Tesorería Municipal.

**Valor del Pliego:** \$5.000,00.

**Presupuesto Oficial:** Diez Millones Ochocientos Veintiséis Mil Ochocientos Ochenta y Seis (\$ 10.826.886,00)

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Sergio Ruben Sosa Alonso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson



Cta. Cte. 21.926 Marzo 17/21 \$ 480.-

SAN JUAN, 16 DE MARZO DE 2023.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
PRÓRROGA LICITACION PÚBLICA N.º 0016/2022-**

**TEXTO:** PRÓRROGA DE APERTURA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA” Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0383-DH-2023.

**PRÓRROGA DE APERTURA:** MARTES 04 DE ABRIL DE 2023 - HORA 09,00.-

**LUGAR APERTURA:** AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES:** OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

**EXPEDIENTE:** N° 506-003358 -2022

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 10.821.600.00=

Pliegos disponibles en [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar) y en <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Consultas o pedidos de aclaración: [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar) y/o [dhcompras2021@gmail.com](mailto:dhcompras2021@gmail.com)

Cta. Cte. 21.934 Marzo 20/22 \$ 1.030.-

**“EXPEDIENTE N° 802-000252-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0245-HPDGR-2023.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES, CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 30/03/2023 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 12.140.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente*  
E.S.

**“EXPEDIENTE N° 802-000073-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0246-HPDGR-2023.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO DESTINADO AL CENTRO QUIRURGICO Y SERVICIO DE ANESTESIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 30/03/2023 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 1.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 1.114.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente*

*MM*

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

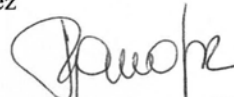
---

---

### +EDICTO.

El quinto Juzgado laboral de San Juan cita y emplaza al Sr. RAUL EDGARDO DENTONI, DNI 18.288.553, para que dentro del plazo de CINCO (5) días, comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de dársela por no contestada si no lo hiciere (art 74 CPL) en el marco de los autos N° 42244, caratulados “DENTONI, ALEJANDRA MONICA C/ SIMTRAUM S.R.L. Y OTRO S/ ORDINARIO”, que tramita por ante dicho Juzgado. Como mejor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la/s providencia/s que así lo dispone/n: “*San Juan, 2 de diciembre de 2022. Atento lo solicitado, constancias de autos y el informe que antecede, a efectos de evitar futuras nulidades, en ejercicio de las facultades ordenatorias y de dirección del procedimiento que le asisten a quien suscribe, cítese mediante publicación de edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación a RAUL EDGARDO DENTONI para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a contestar demanda, bajo apercibimiento de ley (...).* Fdo. Dr. Humberto G. Caballero. Juez. Otra providencia reza: “*San Juan, 7 de diciembre de 2022. Atento lo solicitado y a los fines de procurar que la tramitación de la medida ordenada sea lo mas rápido y económica posible para la parte actora, cúmplase con lo decretado en fecha 02/12/22 (fs. 124) mediante publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial”.* Fdo. Dr. Humberto G. Caballero. Juez



  
Dra. VIRGINIA I. PACHECO  
ABOGADA  
SECRETARIA DE PAZ  
OFIJU LABORAL N° 1


N° 4104 Marzo 17/23 Eximido.-

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL – Juzgados de Ejecuciones Fiscales  
2021 – Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de San Juan

### EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la Dr./a. **Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 2874/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ROLAN DEL CARMEN HECTOR S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 27 de abril de 2021.-** Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **DEL CARMEN HECTOR ROLAN** Identificación **tributaria 23102750969** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dra. Alejandra Dománico - Jueza. .- San Juan, 27 de abril de 2021.-



  
Dra. Alejandra Dománico  
JUEZA

*La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tener en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla.*

Cta. Cte. 21.936 Marzo 20-21 \$ 760.-

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL - Juzgados de Ejecuciones Fiscales  
*'2022 - Año del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur'*

**EDICTO JUDICIAL**

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo de la **Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 12255/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ JOFRE ORLANDO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 22 de noviembre de 2022. ... cítese por edictos a la parte demandada ORLANDO DANIEL JOFRE 3.121.345 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en un diario de los de mayor circulación en la Provincia**". Fdo. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a. San Juan, 22 de noviembre de 2022.-

  
Dra. Alejandra Dománico  
JUEZ/A



*"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"*

Cta. Cte. 21.935 Marzo 20-21 \$ 500.-

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL - Juzgados de Ejecuciones Fiscales  
*'2022 -Año del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur'*

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan ([juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)) a cargo del/la Dr./a. **Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 14190/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ZUNINO SOLLOSSO EMANUEL ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 27 de febrero de 2020**. Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **EMANUEL ALEJANDRO ZUNINI SOLLOSSO Documento Nacional Identidad 20290583927** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dra. Alejandra Dománico - Jueza. San Juan, 24 de agosto de 2022.-



*Dra. Alejandra Dománico*  
JUEZ/A

*"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"*

Cta. Cte. 21.937 Marzo 20-21 \$ 730.-



## **REMATES**

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**CAJA DE ACCIÓN SOCIAL – GERENCIA DE PRÉSTAMOS**

### **REMATE OFICIAL CON BASE**

**OBJETO:** Remate de doce (12) movilidades:

- Una (01) Movilidad de la Secretaría de la Gestión Pública de la Provincia de San Juan.
- Once (11) Movilidades de Obras Sanitarias Sociedad del Estado – OSSE DE LA Provincia de San Juan.

**FECHA Y HORA DEL REMATE:** Día 14 de Abril de 2023 – Hora 18:00

**LUGAR DEL REMATE:** Gerencia de Préstamos, sita en calle Mendoza N° 451 (sur) Capital – Provincia de San Juan.

**EXHIBICIÓN DE BIENES:** Días 04, 05, 10, 11, 12 y 13 de Abril de 2023 inclusive, en horario corrido de 09:00 a 17:00 hs.; en el predio del Establecimiento Potabilizador de OSSE, sito en Calle Soldado Argentino N° 6547 (oeste) Marquesado, Dpto. Rivadavia – San Juan

**MODALIDAD DE PAGO:**

- Seña del 10% más 10% comisión martilleros.
- Contado a través de Transferencia Bancaria inmediata.

**PLAZO DE CANCELACIÓN:** Hasta cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha del remate, a través de transferencia inmediata.

**INFORMES:** hectoraguero@cas.gov.ar – Celular N° 264-486 8564



CPN Dra. CLAUDIA MABEL LOPEZ  
PRESIDENTE  
CAJA DE ACCION SOCIAL

Cta. Cte. 21.939 Marzo 20-21 \$ 700.-

## **RAZÓN SOCIAL**

Edicto

Que por disposición del Juzgado Único de Primera Instancia - Segunda Circunscripción Judicial en Jáchal - Secretaría Civil, Autos N° 44031 caratulados: "TRANSPORTE Y LOGISTICA ALTO VERDE S.R.L. – S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

TRANSPORTE Y LOGISTICA ALTO VERDE S.R.L.

CONSTITUCION: Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 20/01/2023

1-DATOS DE LOS SOCIOS: CABALLERO, CIRO FIDENCIO, de 48 años de edad, estado civil casado, de profesión Comerciante, domiciliado en Calle Sarmiento S/N B° Federico Cantoni, Casa 10, Rodeo, Iglesia, San Juan, Documento Nacional de Identidad numero 23.389.354; y CABALLERO, JONATHAN EMANUEL, de 22 años de edad, estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Sarmiento S/N B° Federico Cantoni, Rodeo, Iglesia, San Juan, Documento Nacional de Identidad número 43.375.962.- 2- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Domicilio legal y fiscal: Calle Tiro Federal Sur S/N, Rodeo, Iglesia, Provincia de San Juan. 3- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a)- Servicios de transporte y almacenamiento. Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías. Servicios de transporte y almacenamiento. Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas; Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.; (Incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del ámbito urbano); Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p. (Incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado); Servicios de transporte automotor de cereales. Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros. Servicios de transporte automotor turístico de pasajeros. Servicios de Transporte por camión cisterna. Servicios de Almacenamiento y Depósito. Servicios de almacenamientos y depósito en silos. Servicios de almacenamiento y deposito n.c.p. Servicios de Manipulación de cargas. Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre, portuario y aéreo. b)- Construcción. Demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras.



Id. de documento: 0001066535

Poder Judicial de San Juan

Presentado por NORA CRISTINA TEJADA - CUIT: 27142392602

Recibido 02/03/2023 12:04:31 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal

Juzgado Civil de Jáchal

Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo (incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.), (no incluye los servicios de perforación relacionados con la extracción de petróleo y gas, actividad, ni los trabajos de perforación de pozos hidráulico. Construcción de edificios y sus partes. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.) Obras de ingeniería civil N.C.P. Instalación para edificios y Obras de Ingeniería Civil. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p. (incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.) Construcción, reforma y reparación de Obras de Infraestructura para el Transporte. Construcción de Proyectos de Servicios Públicos. Perforación de pozos de agua. Alquiler de Equipo de Construcción o Demolición dotado de Operarios y Actividades Especializadas de Construcción N.C.P. Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Actividades especializadas de construcción n.c.p. (incluye el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.) Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p. (incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.) Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios. c)- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos Automotores y Motocicletas. Ventas al por mayor de Mercancías N.C.P. venta al por mayor de Materias Primas Agropecuarias y de Animales vivos. Venta al por mayor de máquinas, Equipos y Materiales Conexos. Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p. (incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.). Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos. Equipos de telecomunicaciones en Comercios especializados. Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p. Venta al por mayor de Alimentos, Bebidas y Tabaco; Artículos de Limpieza; Venta de materiales de ferretería, etc.; Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo (incluye matarifes abastecedores de carne, etc.). Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y



Id. de documento: 0001066535

**Poder Judicial de San Juan**

Presentado por NORA CRISTINA TEJADA - CUIT: 27142392602

Recibido 02/03/2023 12:04:31 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal

Juzgado Civil de Jáchal

forrajeras excepto semillas. d)- Actividades administrativas y Servicios de Apoyo. Alquiler de maquinarias y Equipos N.C.P., sin personal. Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios (incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento). Servicios de Seguridad e Investigación. Venta al por mayor y menor de uniformes y ropa de trabajo. Venta al por mayor Servicios de seguridad e investigación n.c.p. Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados; Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares); Venta de vehículos automotores nuevos y usados n.c.p.; Venta de vehículos automotores nuevos y usados n.c.p. (Incluye, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.); Lavado automático y manual de vehículos automotores. Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico; Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico (Incluye venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable, etc.); Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p. (Incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.); Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general. Servicios Empresariales n.c.p. Obtención y dotación de personal (incluye las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal, la actividad de casting de actores, etc.) Alquiler de vehículos automotores y equipo de Transporte sin conductor no operarios. Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios (incluye: camiones, remolques, camionetas guías de alta montaña y baja, etc.). Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios (incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento). Servicios profesionales, científicos y técnicos. Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios. Venta al por mayor y menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos; Venta al por menor de pinturas y productos conexos; Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas; etc. Servicios geológicos y de prospección. Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública. Suministro de agua, cloacas, gestión de Residuos y Recuperación de Materiales y Saneamiento Publico. Descontaminación y otros servicios de Gestión de Residuos. Servicios de alojamiento y Servicios de Comida. Servicios de hospedaje temporal n.c.p. (incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.) Información y comunicaciones. Servicios de Programación y Consultoría Informática y Actividades Conexas. Procesamiento de datos, Hospedaje y actividades conexas, Portales Web. Explotación de Minas y Canteras.



Id. de documento: 0001066535

**Poder Judicial de San Juan**

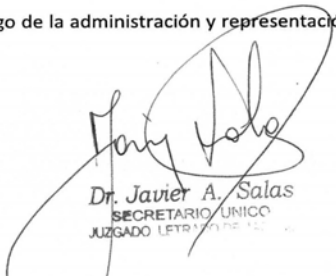
Presentado por NORA CRISTINA TEJADA - CUIT: 27142392602

Recibido 02/03/2023 12:04:31 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal

Juzgado Civil de Jáchal

Explotación de Minas y Canteras N.C.P. Suministro de electricidad, gas vapor y aire acondicionado. Generación Transporte y Distribución de Energía Eléctrica. Recuperación de materiales y deshechos metálicos. Recuperación de materiales y deshechos no metálicos. Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillados y cloacas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar tosa clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar todo tipo de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4- PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 5- CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000,00), representado por 340 cuotas sociales de valor nominal PESOS MIL (VN \$1.000,00) cada una. Dicho capital se suscribe con arreglo al siguiente detalle: a) El señor **Ciro Fidencio Caballero** suscribe ciento setenta (170) cuotas sociales de capital de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una, representativas de un capital suscripto de pesos ciento setenta mil (\$170.000); y b) el señor **Jonathan Emanuel Caballero** suscribe mil quinientas (170) cuotas sociales de capital de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una, representativas de un capital suscripto de pesos ciento setenta mil (\$170.000). 6- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: La dirección social estará a cargo de los socios, quienes adoptarán las decisiones de común acuerdo y las asentarán en el libro de actas rubricado. La administración será ejercida por cualquiera de los socios con la obligación de rendir cuenta documentada a los demás integrantes de la sociedad. El socio gerente durará en su mandato tres años, o hasta tanto por asamblea se designe su reemplazo a su vencimiento. El socio gerente tendrá el uso de la firma social con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad sin limitación alguna. En este acto los socios deciden designar como Gerente al Sr. **Ciro Fidencio Caballero**, quien estará a cargo de la administración y representación de la sociedad, con domicilio especial en la sede social.



  
Dr. Javier A. Salas  
SECRETARIO UNICO  
JUZGADO LETRADO DE JACHAL



Id. de documento: 0001066535

Poder Judicial de San Juan  
Presentado por NORA CRISTINA TEJADA - CUIT: 27142392602  
Recibido 02/03/2023 12:04:31 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal  
Juzgado Civil de Jáchal

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32.621, caratulados "S&J Services S.R.L. s/ Gerencia", se ha ordenado la publicación por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial, la designación de nuevos Gerentes. Se hace saber que por Acta de reunión de socios de fecha 30/04/2022, obrante al folio 09/10 del Libro de Actas, los socios de S&J Services S.R.L., C.U.I.T. 30-71672861-3, han designado como Socios Gerentes, a partir del 01/05/2022 y por un nuevo período de TRES (3) años, a los Sres. Sergio Andrés MUGAS, C.U.I.T. 20-24426505-8 y Juan José MUGAS, C.U.I.T. 20-16997517-6.  
San Juan, 09 de Marzo de 2023.



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32882, caratulados: "Minerales Nuevo Cuyo SRL S/Prórroga", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de socios N° 01 de fecha 10/03/2023 los socios de "Minerales Nuevo Cuyo S.R.L." CUIT N° 30-70846363-5, resolvieron la Prórroga del Contrato Social, quedando redactada el artículo segundo de la siguiente manera: "Duración. Artículo Segundo: La Sociedad tendrá un plazo de 40 (cuarenta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por períodos iguales o menores por el acuerdo unánime de los integrantes".

San Juan, 16 de marzo de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## USUCAPIÓN

### EDICTO

El Tercer Juzgado Civil de San Juan, cita al Sr. ALEJANDRO MARCELINO DÍAZ, herederos y/o terceros interesados en el inmueble ubicado en calle David Chávez s/n, Villa San Ceferino, Departamento de Pocito, San Juan, identificado con N.C. N° 05-41-870450, cuyos límites y medidas son: Norte: con N.C. N° 05-41-880450 ptos. 2-3 y mide 31,13m; Sur: N.C. N° 05-41-870440 ptos. 1-4 y mide 31,73m; Este: con calle David Chávez ptos. 1-2 y mide 12,08m; y Oeste: con N.C. N° 05-41-900300 ptos. 4-3 y mide 12,19m, encerrando una superficie según mensura de 381,01 m<sup>2</sup>; inscripto en Registro General Inmobiliario al N° 953, T° 5, F° 153, del Año 1957, para que comparezcan en Autos N° 179797, caratulados **"GEZ DOLORES DEL CARMEN S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, en el plazo de cinco días contados de la última publicación, comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 634 del C.P.C.).- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 14 de marzo de 2023.- Fdo. Dr. Luis C. Arancibia.- Juez.



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA



**EDICTO.-**

El Sr. Juez del **Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de San Juan**, en autos N° **39.088**, caratulados **"RIVERO, ROSALBINA S/ USUCAPIÓN"** ha dictado sentencia que en su parte pertinente dice: "San Juan, Jáchal, 22 de Febrero de 2023.- RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. ROSALBINA RIVERO, DNI N° 14.974.103, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 04 de Julio del año 2000 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994). El mismo se encuentra ubicado en calle El Sauce esquina Calle Francisco Alcane - Mogna - Jáchal, San Juan, que la parcela NC N° 1888-420260 Parcial, posee cuenta en la Dirección de Hidráulica, N° 121 con Dotación para 7 Has 6000 Mts. 2, con inscripción de dominio a nombre de JOSE ANGEL DIAZ, NOLBERTO DIAZ, LUCIA DIAZ, FLORA DIAZ, TRANSITO DIAZ, PRESENTACION DIAZ y OBDULIA DIAZ DE MARTINEZ y ENRIQUETA DIAZ DE GUERRA; Al N° 519 - F° 482 - T° 2 - Año 1917 - Dpto. Jáchal, afectando lo mensurado el 84 % de la parcela NC N° 1888-420260, de acuerdo al Plano Mensura N° 18-5580-2014- Expediente N° 709-E-0227714, cuyos límites, medidas y linderos son; AL NORTE: puntos 4-5 mide 238.31 Mts. y limita con parcela NC N° 1888-440250, puntos 5-6, mide 103.33 Mts., puntos 6-1, mide 111.21 Mts. y limita con parcela NC N° 1888-420260, AL ESTE: puntos 1-2, mide 100.94 Mts., termina en ochava puntos 2-7 mide 6.00 Mts. y limita con calle Francisco Alcane, AL SUR: puntos 7-3, mide 333.90 Mts. y limita con Calle El Sauce y al OESTE: puntos 3-4, mide 214.07 Mts. y limita con parcela NC N° 1888-430230 con una superficie según mensura de Cinco Hectáreas con Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Mts. 2 (5 has. 8554.00 Mts. 2). II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la



Id. de documento: 0001078865

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ANIBAL JUAREZ MEDINA - CUIT: 20249486230

Recibido 08/03/2023 19:15:55 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal

Juzgado Civil de Jáchal

hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre de la actora en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar la actualización de Plano Mensura en la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan y hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publiquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia.

IV) Regular los honorarios de los Dres. ANIBAL JUAREZ MEDINA, por su actuación profesional en el presente proceso en doble carácter y por las etapas cumplidas en el 21 %, del valor del inmueble objeto del presente conf. art. 14 de la Ley N° 56-O.- Fdo. Dr. Javier Alejandro Salas - Secretario. Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro - Juez.-

San Juan, de Marzo de 2023.-



Dr. Javier A. Salas  
SECRETARIO UNICO  
JUZGADO LETRADO DE JACHAL



Id. de documento: 0001078865

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ANIBAL JUAREZ MEDINA - CUIT: 20249486230  
Recibido 08/03/2023 19:15:55 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal  
Juzgado Civil de Jáchal

N° 83.395 Marzo 20 \$ 900.-

**EDICTO**

El Decimoprimer Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en **AUTOS N° 179.607, "PEREZ EDUARDO JORGE S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, cita y emplaza a la Sra. GUADALUPE QUIROGA DE TASCHERET, en el carácter de titular registral del inmueble que se pretende usucapir, y/o sus herederos, y/o presuntos interesados en el bien inmueble ubicado en Calle Alfredo Bufano, Departamento Sarmiento, Provincia de San Juan, individualizado en el plano de mensura n° 15-5171-18, inscripción de dominio en Registro General Inmobiliario bajo el N° 489, F° 403, T° 01, Año 1924, del Departamento Sarmiento, Terreno Urbano Baldío, Destino Urbano; poseyendo los siguientes límites: NORTE: Con parcela N.C. 15-92-180960 y N.C. 15-92-400800 (parcial) en puntos 5-6 mide 519,30 metros y puntos 6-1 mide 35,34 metros; SUR: Con N.C. 15-92.124956, puntos 3-4 mide 156,93 metros; ESTE : Con Calle Alfredo Bufano, puntos 1-2 mide 149,80 metros; OESTE: Con Canal Magdalena, puntos 4-5, mide 461,80 metros.. Superficie total s/m: 6 has. 3.254,48 m2; para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC - Ley 988-O). Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local. Fdo. Dra. Amanda Rosa Dias. Jueza. -

  
**Diego Leiva Quiroga**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

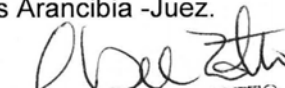


## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, Dr. Luis César Arancibia, en autos N° 165915 caratulados: "MARIN TORRES JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a los sucesores de los Sres. BASAÑES CARLOS y BASAÑEZ DE EMSINK MARIA AMELIA, quienes se encuentran fallecidos y no ha podido establecerse el domicilio de la totalidad de sus herederos, y/o a presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Alfonso XII y S.M. del Carril, departamento de Pocito, San Juan, N.C. N° 05-80-620360 (parcial), "Lote A". El inmueble limita al Norte: con Dren. Cochagual P.2-3 = 187,97 mts.; Sur: NC 0580-482495 calle S.M. del Carril P. 1-4 = 187,26 mts.; Este: NC 0580-560400 P. 3-4 = 1932,03 mts. Y Oeste: canal revestido Centenario, calle Alfonso XII P. 1-2 = 1.934,16 mts; Superficie total s/ mensura = 36 has. 2.160 mts<sup>2</sup>, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del C.P.C). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario local de San Juan. Fdo: Dr. Luis Arancibia -Juez.



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

## SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 1667/23



H10807577378

## EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MAYORGA, ALBERTO MIGUEL** D.N.I. N° **18560433** en Autos N° **1667/23 "MAYORGA ALBERTO MIGUEL s/ SARCUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 07 de marzo de 2023.-

  
Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.389 Marzo 20/22 \$ 100.-

**PODER JUDICIAL**  
**CENTRO JUDICIAL CAPITAL**  
**JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO**

ACTUACIONES N°: 1962/23



H10807579702

## EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MOLLÁ, MARGARITA MARIA D.N.I.N° 05196490** y **OLIVER, NESTOR FELIPE D.N.I.N° 06773662**, en Autos N° **1962/23 "MOLLÁ MARGARITA MARIA Y OLIVER NESTOR FELIPE s/ SAR- SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 13 de marzo de 2023.-

  
Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.393 Marzo 20/22 \$ 100.-

## PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación

ACTUACIONES N°: 452/22  
\*H10805575832\*  
H10805575832

### EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROSA BARBARA TORRES, D.N.I. N° 18.560.986, en Autos N° 452/22, caratulados: "TORRES, ROSA BARBARA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 02 de marzo de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 83.388 Marzo 20 \$ 100.-

## PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 2º. Nominación

ACTUACIONES N°: 8188/22

\*H10805577697\*

H10805577697

### EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO MINE, D.N.I. N° 12.697.044, en Autos N° 8188/22, caratulados: "MINE, MARIA DEL ROSARIO s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 08 de marzo de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



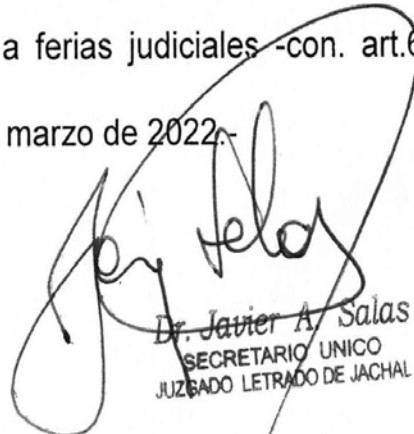
Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 83.396 Marzo 20 \$ 100.-



EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42147 "MALDONADO, ELIJIO y LUNA, ANDREA BLASA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes MALDONADO ELIJIO D.N.I. N° 6.734.184 y LUNA ANDREA BLASA D.N.I. N° 2.496.415 Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 15 de marzo de 2022.-



Dr. Javier A. Salas  
SECRETARIO UNICO  
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

**- -EDICTO**

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VILA CARLOS FERNANDO**, **D.N.I. N° 21.592.264** en autos N° 34204/22, caratulados: "VILA CARLOS FERNANDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de marzo de 2023.



FIRMA: .....

*Dra. Verónica Alejandra Montero*  
Jueza de Paz de Santa Lucía

SELLO: .....

N° 83.383 Marzo 20 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. OLMEDO, SUSANA RAMONA CON DNI N° 3.172.180 Y MARTIN, JOSE, D.N.I. N° 6.741.685**, en autos N° 509/23, caratulados: "MARTIN JOSE Y OLMEDO SUSANA RAMONA-SUCESORIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2023.



FIRMA: .....

*Ana Valeria Guerci Romera*  
JUEZ DE PAZ LETRADA

SELLO: .....

N° 83.386 Marzo 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: DANIEL OSCAR ARCE, DNI N°23.989.088, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 112/22 SUC caratulados: "ARCE DANIEL OSCAR S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de **tres días** en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 2 de marzo de 2023.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.

JUAN PABLO MUT PATON  
FIRMA AUTORIZADA  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
DE CALINGASTA



ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **ROMERO MARIO CESAR Doc. ident. N° 11.519.067**, en autos N° 5408/22, caratulados ROMERO MARIO CESAR, SUCESORIO.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 648 in fine del C.P.C. Ley 2415-O) . SAN JUAN, 9 de marzo de 2023.-



*Abog. M. Fernanda Zárate*  
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.366 Marzo 16/20 \$ 100.-

**- -EDICTO**

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SERGIO CAYETANO MARINERO, D.N.I. N° 17.865.925** en autos N° 29/23, caratulados: "SERGIO CAYETANO MARINERO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de marzo de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: *Dra. Verónica Alejandra Montero*  
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 83.382 Marzo 20 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MUÑOZ, MARIA ESTHER, D.N.I. N° 6.039.801** en autos N° 51676/22, caratulados: "MUÑOZ MARIA ESTHER S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....

SELLO: .....

Ana Valeria Guerci Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA  
Ana Valeria Guerci Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 83.394 Marzo 20 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OLGUIN HECTOR AUGUSTO, D.N.I. N° 7.933.121** en autos N° 249/23, caratulados: "OLGUIN HECTOR AUGUSTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....

Maria Fernanda Ferrer  
ACTUARIO

SELLO: .....

N° 83.392 Marzo 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres-. **RODRIGUEZ MELCHOR JESUS DNI N° 7.949.219 Y CANO ALICIA SUSANA , D.N.I. N° 6.284.193** en autos N° 20/23, caratulados: "RODRIGUEZ MELCHOR JESUS Y CANO ALICIA SUSANA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de marzo de 2023.

SELLO:



FIRMA: .....

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**  
Jueza

N° 83.391 Marzo 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **ZARATE ANGEL ADRIAN, DNI N° 14.710.693**, en autos N° 183272, caratulados: "ZARATE ANGEL ADRIAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2023.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.365 Marzo 16/20 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CANO FERNANDO ANGEL** , D.N.I. N° **6.263.117** en autos N° 180287, caratulados: "CANO FERNANDO ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

*Silvana Morales*  
SELLO: .....  
**SILVANA MORALES**  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 83.364 Marzo 16/20 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, Dra Graciela Cattani de Bazán cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AUSMENDIZ NIEVES SILVIA**, D.N.I. N° **12.971.567** en autos N° 40182/22, caratulados: "AUSMENDIZ NIEVES SILVIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de diciembre de 2022.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

*Graciela Cattani de Bazán*  
SELLO: .....  
**Dra. Graciela Cattani de Bazán**  
Jueza de Paz Letrada de Chimbas

N° 83.362 Marzo 16/20 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 5° de Paz, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. BERON YOLANDA, D.N.I. N° 12.568.351** en autos N° 36694/22, caratulados: "BERON YOLANDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de diciembre de 2022.



Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 83.363 Marzo 16/20 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **SR. VEGA BENITO ROSARIO DNI N° 7.932.587** y **SRA. ACIAR ANDRE MAFALDA DNI N° 5.106.825**, en AUTOS N° 29579/22, caratulados: "VEGA BENITO ROSARIO Y ACIAR VDA DE VEGA ANDREA MAFALDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....  
SELO: **Dr. JULIAN G. MEDINA AGUIERO**  
SECRETARIO

N° 83.361 Marzo 16/20 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr Centeno Ignacio, D.N.I. N° 6.729.017** en autos N° 167079, caratulados: "CENTENO IGNACIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de marzo de 2023.



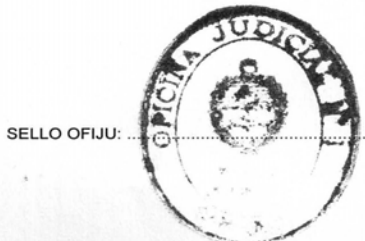
FIRMA: .....

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**.....  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.358 Marzo 16/20 \$ 100.-

**- -EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. MOSTAFA ELIAS, L.E. 6.751.008 y ESTRADA MARIA SEGUNDA, DNI.N° 1.772.585.** en autos N° 183676, caratulados: "MOSTAFA ELIAS Y ESTRADA MARIA SEGUNDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de marzo de 2023.



FIRMA: .....

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**.....  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.357 Marzo 16/20 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceite en autos 38433-B, caratulados: "PLATERO ALICIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceite, 28 de febrero de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)"- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCEITE 1

Nº 83.381 Marzo 17/21 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbass, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. Elsa Fernandez Juana, D.N.I. Nº 10.031.948** en autos Nº 190/23, caratulados: "FERNANDEZ ELSA JUANA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de marzo de 2023.



SELLO JUZGADO

FIRMA: .....

SELLO: .....

María Fernanda Ferreyra  
Actuario

Nº 83.397 Marzo 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal en AUTOS N° 7859/22 "ZALAZAR, CARLOS EDGAR -Proceso Sucesorio" cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante CARLOS EDGAR ZALAZAR DNI N° 6.752.871. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, Jáchal, 15 de diciembre de 2022. Fdo. Dr. Martín E. Peñafort. Juez de Paz Letrado de Jáchal



*Vanina M. Siri Bravo*  
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 83.375 Marzo 17/21 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. NARANJO ANTONIO D.N.I.: 3.144.395 Y ADARO RAMONA ENELIDA D.N.I.: 8.077.004, en autos N° 664/23, caratulados: "NARANJO ANTONIO Y ADARO RAMONA ENELIDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local San Juan, Rawson, 6 de marzo de 2023.



FIRMA: *Daniela Bustos Laspina*  
SELLO: Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.373 Marzo 17/21 \$ 100.-

**PODER JUDICIAL**  
**CENTRO JUDICIAL CAPITAL**  
**JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO**

ACTUACIONES N°: 1975/23



H10807579691

## EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ROMERO,NORMA IRIS D.N.I. N° 5809989** en Autos N° **1975/23 "ROMERO NORMA IRIS s/ SAR- SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi - Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 13 de marzo de 2023.-

Dña. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.374 Marzo 17/21 \$ 100.-

### RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	7.000,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total ...\$</b>	<b>7.000,00</b>

17-03-23